

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO VICERRECTORÍA GENERAL DE MERCADEO Y EXPERIENCIA

### Campana Prima

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, como Institución Universitaria Privada de Educación Superior, está cobijada por la Ley 30 de 1992, la cual precisa en su artículo 28 que "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*"

En virtud de dicha autonomía, UNIMINUTO de manera libre, voluntaria Y DISCRECIONAL adelanta la presente campaña de acercamiento a sus aspirantes a programas de **pregrado y posgrado** de los periodos **Q3 y S2**, para entregar a cada aspirante que cumpla con los presentes términos y condiciones, un (1) bono de Cuatrocientos mil pesos m/cte (\$400.000) para posgrados y \$350.000 mcte para pregrados, redimible en el valor de la matrícula del primer periodo académico, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, garantizando así la transparencia de la presente campaña:

1. La campaña está dirigida **exclusivamente** a aspirantes de programas de pregrado y posgrado bajo la modalidad **a distancia y presencial del periodo Q3 y S2 del 2026**.
2. Los aspirantes deben encontrarse en estado de **admitido entre el 5 y el 30 de junio del 2026**
3. **La fecha máxima** para legalizar el **pago** de la matrícula para los aspirantes objeto de la presente campaña de mercadeo, **será hasta el 30 de junio del 2026. En caso de dejar vencer la factura, no se generará nuevamente el beneficio.**
4. **El bono no aplica para pagos de media matrícula, ni cuarto de matrícula.**
5. A los aspirantes registrados para programas de pregrado y posgrado de la oferta presencial y a distancia y que se encuentren admitidos en las fechas indicadas, les será aplicado el descuento indicado.
6. **El bono no es acumulable con: i) bonos de descuento, ni con los bonos de descuentos que se otorgan desde las Rectorías como acciones regionales; ii) descuento de egresados y colaboradores de UNIMINUTO; iii) becas; iv) descuentos por convenios empresariales; v) descuento SENA.**
7. El bono no aplica para aspirantes que hayan realizado el pago de su matrícula antes del 5 de junio del 2026.
8. El bono es personal e intransferible.
9. Los presentes términos y condiciones estarán disponibles en la página web institucional

de UNIMINUTO.

Para mayor información, comunicarse a la línea gratuita: 01 8000 11 93 90 o al whatsapp 3138330249.

*Vicerrectoría General Mercadeo y Experiencia.*